



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

27 DIC. 2013

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 1197 -2013-MPCAL

Callao, 27 DIC. 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

VISTO: el Oficio N° 266-2013-SBP-C-P del 4 de octubre del 2013, mediante el cual la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, remite la Resolución Presidencial N° 105-2013-SBP-C/P del 24 de setiembre del 2013, solicitando se continúe con el trámite respectivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29702, en su artículo único dispone el pago de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional y sin la exigencia de sentencia judicial y menos con la calidad de cosa juzgada, asimismo, en el tercer párrafo del mismo, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-2013-SBP-C/P del 24 de setiembre del 2013, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, declara fundado el Recurso de Apelación formulado por el señor Eduardo Salazar Reynaga, reconociéndole a percibir la Bonificación regulada por el Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución de la Bonificación regulada por el Decreto Supremo N° 019-94, conforme a lo regulado en la Ley N° 29702, por el periodo comprendido del 15 de agosto de 2009 al 18 de abril de 2010, en el que se desempeñó en el cargo Gerente General, Nivel F-5, por la suma de S/. 3,808.59, conforme se detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2013, precisa que los devengados correspondientes a los beneficiarios de la Ley N° 29702, se atenderán con cargo al Fondo regulado por el Decreto de Urgencia N° 051-2007;

Que, conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 051-2007, así como su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2008-MEF, los devengados deben ser aprobados por el Titular del Pliego, y deberá ser atendido por el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la transferencia presupuestal respectiva;

Estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias Generales de Asesoría Jurídica y Conciliación, Servicios Sociales y Culturales y Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Personal y Gerencia Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de devengados a favor del Sr. **Eduardo Salazar Reynaga**, por la suma de S/. 3,808.59, conforme se detalla el Cuadro Resumen de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN BOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE